Rawson, Chubut, mayo de 2021

Por recibido DEO # 2533153 proveniente de la señora Juez Federal del Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la C.A.B.A, en los autos CNE 1080887/1982/1 - Incidente Nº 1 - AGRUPACION POLITICA: PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO s/INCIDENTE CNE.

Que en el referido DEO se informa a este juzgado que mediante Acta N° 81 de fecha 8 de mayo del año en curso, la Junta Nacional del Partido Demócrata Cristiano, ha dispuesto la intervención partidaria de su homónimo en el Distrito Chubut, circunstancia que ha sido tenida presente por ese Tribunal en el día 19 del mismo mes y año.

En este sentido es que considero necesario hacer saber a la señora Juez electoral del distrito C.A.B.A que dicho partido no posee personería política vigente, ya que por Resolución Nº 114/2010, se declaró la caducidad de la misma. Asimismo que si bien se inició un nuevo trámite de reconocimiento de personería bajo formulario de demanda por parte del ciudadano Roque Pedro CORIA, DNI 8.435.506, el mismo aun no realizó ninguna presentación al respecto.

En razón de lo expuesto, teniendo en cuenta que quien preside la designada Junta Interventora resulta ser el referido CORIA, incorpórese la comunicación DEO a los autos -CNE 104/2021 “DEMOCRATA CRISTIANO S/RESONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”- y ofíciese a la Secretaria de origen conjuntamente con la mencionada resolución de caducidad y copia de la presente providencia.

HUGO RICARDO SASTRE
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO RICARDO SASTRE
Date: 2021.05.21 09:04:02 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIANA BETINA GROSMAN
Date: 2021.05.21 10:31:50 ART

#35274031#290498021#20210520114620488